



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No.

036 23 ABR. 2001

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito necesita contar con los servicios de la prensa escrita para cumplir con sus actividades e informar sobre las acciones que realiza a favor de la comunidad;
- Que el inciso tercero del artículo 2 de la Ley de Contratación Pública establece que no se someten a esta Ley los contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o las entidades del sector público;
- Que el 2 de marzo del 2000, se dictó la Resolución 025, tendiente a regular los servicios de la prensa escrita para cumplir con sus actividades e informar sobre las acciones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realiza a favor de la comunidad;
- Que el referido instrumento debe ser reformado para cumplir con los objetivos propuestos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO SUSTITUTIVO PARA LA OBTENCION DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA

- Art. 1.- El presente Instructivo establece el procedimiento que deben seguir las Administraciones Zonales, dependencias, direcciones o departamento del Municipio para obtener publicaciones en prensa escrita.
- Art. 2.- Las Administraciones Zonales, dependencias, direcciones o departamentos, solicitarán a la Dirección de Comunicación Social las publicaciones en prensa escrita que requieran, adjuntando a su pedido el formulario denominado "PUBLICACIONES DE PRENSA" y una foja adicional con el tema a publicarse.
- Art. 3.- La Dirección de Comunicación Social, se encargará de la ejecución de esta Resolución para lo cual le competará:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

036 23 ABR. 2001

- a) **Receptar las solicitudes de publicaciones en prensa escrita y verificará que estos pedidos cumplan con los requisitos:**
- El formulario debe contener los datos suficientes que permitan reconocer el tipo de publicación que se requiere.
 - Los pedidos para las publicaciones que deben realizarse con cuatro días de anticipación.
 - Debe mencionarse el nombre del medio de comunicación escrita en el que se requiere las publicaciones.
 - El texto no contendrá fallas ortográficas ni mecanográficas.
 - En cada pedido se especificará el nombre del proyecto y la disponibilidad presupuestaria con cargo a la cual se aplicará este egreso.
- b) **Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) de este Instructivo y remitirá el Proyecto de Publicación para la elaboración del arte final a la Agencia de Publicidad contratada por la Municipalidad para este efecto.**
- c) **Obtendrá de la Agencia de Publicidad el arte final, el respectivo presupuesto de producción y de prensa para su aprobación.**
- El texto que conste en el arte final será idéntico al remitido por la Dirección de Comunicación Social.**
- d) **Aprobará las artes finales y el presupuesto respectivo, y solicitará a la Agencia de Publicidad que proceda a su publicación.**
- e) **Supervisará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Agencia de Publicidad y comunicará de los resultados a la unidad, dependencia o departamento y Administraciones Zonales, en especial lo relacionado con la efectiva publicación en prensa escrita de lo requerido por la Municipalidad en las fechas y medios de comunicación previamente señalados.**
- f) **Realizada la publicación solicitará el pago respectivo a la Dirección Metropolitana Financiera, para lo cual remitirá en cada trámite el listado con las facturas, los recortes de prensa (Arte final y el pedido de publicación de prensa), la certificación del servicio recibido y la proforma aprobada (Presupuesto de producción o de Prensa), emitido por la Agencia de Publicidad.**

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

036 23 ABR. 2001

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que el Instructivo fue suscrito por el general **PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de del año dos mil uno.

23 ABR. 2001

LCDO. PABLO PONCE
Secretario General del Concejo Metropolitano